

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15  
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55  
 No se servirá ninguna suscripción, sin  
 previo pago adelantado. La corresponden-  
 cia al Administrador de este periódico.

## REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

## ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 rs. en adelante. Comunicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea á juicio de esta Administracion. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Día 4 Abril.—Tiempo medio á mediodía verdadero 0 hs. 8 ms. 57 s

TEMPERATURA			Barómetro.	Hig. Satur- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
7	11	9	755	90	Cubierto.	SO.	Brisa.	15

OBSERVACIONES—

## Amillaramientos.

Con arreglo al Real decreto de 10 de Agosto último publicado en la *Gaceta de Madrid* del 20 y 27 del propio mes y en el *Boletín oficial* de la provincia por medio de Suplemento correspondiente al 5 de Setiembre último, se ordena proceder á la formación de nuevas cartillas evaluatorias, con arreglo á lo prescrito en los reglamentos de territorial y estadística de 30 de Setiembre de 1885 en la parte no derogada ó modificada por el referido Real decreto. En el mismo se ordenó que los Ayuntamientos y juntas periciales remitiesen el proyecto de las cartillas que han de aplicarse á la evaluación antes de 1.º de Enero último á las Administraciones de contribuciones de las provincias, entendiéndose, de no hacerlo, que aceptan como buenas las vigentes, y que las Administraciones, con su informe, elevaran los proyectos de las nuevas cartillas formuladas á las delegaciones de Hacienda antes del 1.º de Abril último, y que las Delegaciones, obtenidos los informes necesarios de los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio y Diputaciones provinciales, reunidos los primeros antes de 1.º de Julio venidero y los segundos de 1.º de Octubre, las elevarán á la Direccion general de contribuciones antes de 1.º de Diciembre venidero, exponiendo su razonada opinion acerca de las mismas; á fin de que, aprobadas, entren á regir en vez de las actuales.

Luego se comprendió que los plazos otorgados eran demasiado premiosos, y de aqui el Real decreto de 15 de Diciembre último prorogando los plazos que llevamos indicados, por un mes, ampliándose dicha prórroga por Real decreto de 27 de Enero pasado otros dos meses, de modo y manera que, el plazo para remitir los Ayuntamientos y juntas periciales nuevas cartillas evaluatorias á las Administraciones de Contribuciones á los efectos del Real decreto de diez

de Agosto último ha finido el 31 del pasado mes.

La trascendencia de dicho Real decreto á ninguna persona reflectiva se le escapa desde el momento que el Estado, segun en el preámbulo se confiesa por el refrendatario de aquel decreto, reconoce que se expone á perder al rectificar los amillaramientos, tendiendo ello no obstante una mano generosa al contribuyente, por lo cual autoriza á las corporaciones redactoras de las nuevas cartillas á formular *Memorias*, cuya importancia se alambica oyendo á los Consejos provinciales de Agricultura y á las Diputaciones, y estableciendo, para la aprobacion de las cartillas, como base, el informe razonado del Delegado; de modo que excita la ilustracion del país á un debate de importancia suma, quitando á la murmuracion general, y que creemos justísima contra los amillaramientos vigentes, casi toda su razon de ser.

¿Qué podrá decir de hoy más el esquilado agricultor que se revuelva contra los amillaramientos, si la indiferencia, la pereza ó lo que fuere han dejado subsistir con todos sus defectos las cartillas vigentes, plagadas ellas de errores?

Ya dijimos al terciar tiempo atrás en este asunto, dando un grito de alerta á los contribuyentes, que no teníamos fé, y sospechábamos que el caciquismo confeccionador de los actuales amillaramientos á su gusto y padrino de la ignorancia que los bautizó, se daría mucha maña para sosenerlos en pié. Desearíamos saber el número de pueblos que han procedido á rectificar sus cartillas, teniendo desde luego la seguridad de que han de ser un buen puñado de moscas, como vulgarmente se dice.

Y sin embargo, para todo el mundo agricultor ha sido un axioma lo desastroso que han resultado los amillaramientos con cuya reforma se ha brindado al país, y que de ellos han resultado falsedades inevitables y una hermosa coleccion de sofismas del mayor bulto, debido eso, á nues-

tro entender, á lo empírico de las bases de la ley y á la imposibilidad de su ejecucion. Recórranse uno por uno los pueblos, examínense sus amillaramientos, y el que conozca el país, el que sepa, aunque sea á la ligera, su situacion económica, no hallará motivos más que de pasmo, pasmo natural y bien legítimo, adviniéndose ¡por qué no decirlo! una gran masa de riqueza que vive feliz é ignorada, contemplando á la par la espantosa carga que abrumba á la pequeña propiedad en general. Propietario de esta última clase podríamos citar por su nombre que para satisfacer la contribucion de sus fincas liquida la renta *íntegra* que le producen aquéllas con un déficit que pasa de mil reales anuales, sin deducir los gastos de cultivo.

Y es que los amillaramientos vigentes se hicieron con falta de personal, falta de tiempo, falta de buen consejo, falta de criterio y de datos, no solo ciertos, pero ni remotamente aproximados, con falta, en una palabra, de luz y seguridad, de sobra de malicia y de venganzas, de unas parcialidades contra otras, de unos pueblos contra otros, habiéndolos de ricos, fértiles, dotados de agua de brazos y vías de comunicacion en el llano que no pagan la mitad de otros, miserables y empobrecidos en la alta montaña; y no hablemos de las diferencias de individuo á individuo porque sería cuento de nunca acabar y la cuestion es odiosa.

Cierto que la resistencia, á la verdad, de los amillaramientos es porfiada, general, y por muchos, tal vez los que más pierden, irracional, y que el mal está en las bases empíricas de la ley, redactada sobre la mesa de una oficina sin hacer mira á la existencia real y positiva de la agricultura, como si se tratase de un país próspero y feliz, cuando hay provincias que no han podido formalizar un padron de riqueza, provincias que pagan los servicios públicos *en grano*, provincias donde son á miles los que no saben leer y escribir, provincias donde el pobre maestro pasa en vida las penas del purgatorio, por el único delito de no cavar la tierra, ofreciendo el *gustazo* de verlo pateado por los caciques, provincias donde todas las insurrecciones, todas las rebeldías de espíritu bullen y se agitan libres, cual si las poseyera una desesperacion endemoniada, y no las particularizamos para no herir susceptibilidades.

Pero al lado de esto, que felizmen-

te vá todos los dias de más en más en derrota, están los avances del gobierno y la voluntad honrada de la justicia. Y lo cierto, lo positivo es que, con el Real decreto de 10 de Agosto último, se facilitó por el gobierno al país ocasion de que se levantara, aproximando los amillaramientos á la verdad.

Y si esto no resulta, cúlpense los perjudicados á sí propios.

## DESDE MADRID.

2 de Abril 1888.

Ya pasaron los dias de la Semana Santa que en ninguna parte como en Madrid resultan igualmente tristes. La transicion del bullicio de coches, tranvías, ómnibus y carros á la carencia de estos vehículos y por tanto de su ruido, unido á la conmemoracion de estos dias y á la tristeza de los templos por la seriedad de los atributos que esos dias les adornan, forman un conjunto de quietud y de falta de alegría que se retrata en todos los rostros y se percibe en todas las conversaciones.

Afortunadamente ya las campanas con sus alegres repiques saludaron la resurreccion del Señor y el movimiento volvió, la alegría renace y todos con igual ardor é igual intención vuelven á ocuparse de sus habituales quehaceres, unos trabajando para ganar el pan cotidiano, otros hablando sin hacer nada, porque de todo ha de haber en la viña del Señor.

Lo que no varía, sea ó no sea día santo, es el tiempo que tenemos; aguas, vientos, frios, todo sigue como si estuviéramos pasando el invierno ahora y esto á más de pecar de pesado y molesto, causa no pequeñas bajas en los que no tienen su organizacion en perfecto estado.

Consuela algo el ver que el barómetro sube; pero será este suficiente dato en este país de los ciclones.

Ayer, por de pronto, hubo de suspenderse la corrida de toros extraordinaria, primera de la temporada, en que habian de hacer proezas, al decir de los aficionados, Lagartijo y Guerrita. Ya no se dará hasta el domingo próximo pues aún cuando la empresa la había anunciado para hoy, el Gobernador con perfecto acuerdo, considerando que es día laborable, ordenó no se diese hasta la primera fiesta.

Esta suspension contribuyó mucho á que el concierto del Príncipe Alfonso estuviese brillantísimo. Era el último de la serie que con tanto aplauso ha dado la Sociedad de Conciertos, y las piezas que se tocaban habian sido señaladas por el público que votó individualmente las que más le agradaban; no era por tanto de extrañar que todas ellas fuesen repetidas en medio de ruidosos aplausos y que todos salieron haciendo encomios de esta Sociedad que es una de las mejores orquestas del mundo.



Al mismo tiempo que el concierto se celebraba, el Sr. Alonso Colmenares, dignísimo Presidente del Tribunal supremo, era conducido en suntuosa carroza al cementerio de San Isidro.

Presidieron el duelo los Sres. Ministro de Gracia y Justicia, Presidente del Senado, Igon, presidente accidental de aquel supremo tribunal y D. José Alonso Colmenares hijo mayor del difunto.

Seguían á estos Sres. los Magistrados del supremo y de la Audiencia, los Fiscales de ámbos cuerpos, los Jueces de Madrid, todos vistiendo la honrosa toga y representaciones del Colegio de Abogados, de la Academia de jurisprudencia, del Colegio Notarial etc. etc. y un sin número de personalidades importantes de la política, la milicia, la aristocracia y el pueblo.

Fué una sentida manifestación de duelo que á la familia del Ilustre finado servirá de consuelo en medio de su terrible dolor.

M. F.

## PRESUPUESTOS.

Hé aquí, según los telegramas de ayer, los leídos por el señor ministro de Hacienda:

El de gastos importa 849.323,985 pesetas, y el de ingresos asciende á 851.667,932 pesetas. El presupuesto extraordinario para la construcción de la escuadra es de 171 millones de pesetas. Dicha cantidad se cubrirá durante los dos primeros años con los anticipos que el gobierno puede exigir á la sociedad arrendataria de los tabacos, y para los años posteriores se presentará oportunamente un proyecto encaminado á arbitrar los recursos necesarios. En el preámbulo de los nuevos presupuestos se dice que el déficit de 1885 fué de 108 millones de pesetas, de 91.600,000 pesetas en 1886 y se calcula que será de 70 millones el de 1887.

En el preámbulo dice que la solución del problema económico consiste en la reducción de los gastos; añade que ha llevado á cabo todas las economías compatibles con la actual organización de los servicios, sin pasar el límite que el deber le impone; afirma que de los 800 y pico millones de pesetas á que asciende el importe de los gastos, deben deducirse 469 millones de pesetas que representan los compromisos adquiridos por la nación; 198 millones de pesetas son para el personal de los diferentes ministerios, y 130 millones de pesetas que corresponden á la fuerza armada de Guerra y Marina, seguridad y vigilancia, quedando 68 millones de pesetas para los demás ministerios. Por último, 36 millones de pesetas se destinan al pago de material y 150 millones de pesetas para obras públicas, construcción de una escuadra, levantamiento de fortificaciones y otros servicios preferentes.

En los nuevos presupuestos, el señor ministro de Hacienda, usando de la facultad que le concede la ley de 1887, reduce á cuatro años el plazo de nueve que se había fijado para la construcción de una escuadra, valiéndose del presupuesto extraordinario de 170 millones realizables en aquel período, consiguiendo de esta manera el pronto desenvolvimiento de una escuadra importante reduciendo á 17 millones de pesetas el presupuesto ordinario y permitiéndole dar de baja 19 millones de pesetas que figuraban para las nuevas construcciones. El plan del señor Lopez Puigcerver se resume en la extinción del déficit por medio de la creación de un impuesto sobre los alcoholes, del aumento de los derechos sobre los petroleos, del aplazamiento

de los pagos para la construcción de una armada, de la compensación de parte del impuesto de consumos con los recargos que perciben los municipios y de la disminución de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria.

## CASTELAR EN HUESCA.

De *El Norte de Aragón* que vé la luz en Huesca, tomamos las siguientes líneas, originadas por la cuestión batallona del ferro-carril de Canfranc. Son tanto más de reproducir en cuanto D. Emilio es diputado por Huesca y siempre será conveniente poner de relieve como le tratan sus electores. Dice así el referido periódico: «Los posibilistas continúan siempre arrimando el ascua á su sardina para desorientar en su provecho la opinión pública hasta en las cuestiones más trascendentales.

Ahora es la del ferro-carril de Canfranc la que les sirve de pretexto para adjudicar á su jefe Castelar toda la gloria del éxito, presentándolo frente á frente de S. M. la Reina Regente á cuya poderosa iniciativa, exclusivamente á ella, se deberá el que el ferro-carril se ponga en vias de ejecución.

Indignado el diario oscense exclama: «Decía un notable político (nos parece que el Norte alude al señor Madoz) que el signo distintivo del señor Castelar ha sido y es siempre el orgullo en tales términos, que si asiste á una boda quisiera ser la novia, si á un entierro desearia ser el muerto para recibir los obsequios y alabanzas de los concurrentes á tales actos, que es republicano porque no puede ser Rey y que es demócrata porque no ha nacido noble; bien retratado está el tribuno ex-federal, á quien nosotros compararemos al general romano Pompeyo, que supo adquirir gloria arrebatando la de los demás.

Con razón, pues, existe marcado disgusto entre algunos diputados aragoneses al ver que Castelar quiere ahora figura en primer término, reuniendo bajo su presidencia á los representantes de Aragón y darse tono, cuando la construcción si se lleva adelante, como creemos, será debido á S. M. LA REINA REGENTE y á nadie más.

Son graciosos esos tribunos de agua dulce. Después de haber sacado á la monarquía, que execran, todo lo que han querido, faltando solo que algún día se atrevan á pedirla el redón, aun quieren poner á los diputados monárquicos en sus distritos las peras á cuarto, como vulgarmente se dice.

Cierto que el talento dá derecho para mucho á Castelar, y es agradecido del acta que obtuvo en Huesca derrotando al señor Conde de Pársent, pero con esto no riñe la prudencia sobretodo recibir batacazos en su distrito, y en especial de los republicanos de Huesca, que se han batido varias veces por la *República federal* y podrían enseñarle los riscos ensangrentados de sus montañas, que han recorrido varias veces á las órdenes del difunto general Pierrad, dejándolas pobladas de cadáveres, y eso para defender los ideales que antes el señor Castelar sustentaba, según es testigo el banquete de Barbastro.

## Nuestros Corresponsales.

Madrid 2 Abril 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA

Bastante desanimados se encontraban á primera hora los círculos políticos incluso el mentidero llamado Salón de Conferencias. Sin embargo la esperanza de conocer el resultado de la apertura de las proposiciones presentadas en marina para la cons-

trucción de la nueva escuadra, ha ido habituando los grupos y acumulando la concurrencia en el último punto. Temo, no obstante, cerrar esta carta sin dar en ella noticias sobre tan interesante asunto, pues se trata del porvenir de nuestra industria.

Interin llegan las noticias de este concurso, la gente discute principalmente la cuestión de sustituto en el cargo de presidente del Tribunal Supremo de Justicia que ha quedado vacante por fallecimiento del Sr. Alvaro Colmenares. Cuatro son los nombres que para ello se indican con mayores ó menores probabilidades de éxito y son los de los Sres. Montero Rios, Alonso Martínez, Groizard y Romero Giron, mencionándose también el del Sr. Igon como magistrado más antiguo del primer tribunal de Justicia de la nación; pero este punto mismo que representaría un ascenso no son muchos los que se atreven á asegurar que prospere una idea. La candidatura del Sr. Romero Giron á pesar de su reconocida competencia como jurisconsulto puede considerarse también como descartada, porque desde que fué ministro de Gracia y Justicia parece que sobre él pesa un entredicho por virtud de las circunstancias en que ejercía dicho cargo. Los señores Alonso Martínez y Montero Rios tampoco parecen muy dispuestos á aceptar dicha plaza, por razón de la importancia que tienen en el foro, á cuyas tareas tendrían que renunciar, cosa que supondría un sacrificio enorme, y dicho se está que en este concepto se comprende que cuanto ha tiempo se dijo suponiendo que el último presidente de ese tribunal demitiría para ser nombrado el Sr. Montero Rios no tenían razón de ser. Por lo tanto, todos ó la mayor parte de los hombres políticos se inclinan á favor de la candidatura del embajador en Roma, Sr. Groizard, con quien está el gobierno en deuda desde las cuestiones habidas para proveer la vacante de Gobernador del Banco Hipotecario.

*El Corresponsal.*

## GACETILLA GENERAL.

El Sr. Alcalde constitucional, de acuerdo con la comisión de Hacienda, ha dispuesto se hagan los estudios necesarios á fin de que pueda instalarse á la brevedad posible el alumbrado eléctrico en nuestro teatro.

—Durante los primeros días de Marzo la ciudad de Rio-Janciro ha sido teatro de escenas verdaderamente salvajes—según leemos en el periódico *O Dia*, de Lisboa.

Con motivo de la detención arbitraria del oficial de marina Sr. Leite Lobo, marineros y agentes de policía se han acometido en las calles y entablado verdaderas batallas, en que no han faltado muertos, heridos ni contusos.

En esta serie de combates, que ha durado varios días, el pueblo formó al lado de dos marineros contra la policía.

A consecuencia de estos sucesos, la princesa regente pidió la dimisión al ministro Cotegipe, y este ha sido reemplazado por hombres del partido liberal, que se proponen abolir inmediatamente la esclavitud.

El nuevo ministerio brasileño ha subido al poder entre los aplausos de la mayoría del país. Sólo los esclavistas le han recibido con enojo.

—Por primera vez en Francia se ha puesto en ejercicio este año la convención consular de 7 de Enero de 1862 en su artículo 5.º.

El hecho es del mayor interés para los españoles que emigran al territorio de la nación vecina, ó en ella se ven obligados á residir por un espacio de tiempo más ó menos largo, dado

lo que por ello pueda afectarse su responsabilidad ó la de sus hijos para servir en el ejército francés como soldados.

Por el artículo 5.º de la convención citada los españoles nacidos en Francia á la edad de 20 años serán comprendidos en el servicio militar y sólo podrán librarse de él presentando á las autoridades civiles ó militares competentes una certificación acreditando han tirado quinta en España.

Cuanto á los españoles propiamente dichos, ó sean los nacidos en España, únicamente, según el artículo 4.º de la mentada convención, se verán libres, si por cualquier razón fuesen llamados á empuñar las armas en Francia, presentando un certificado de su matrícula expedido por la respectiva Embajada, Legación ó Consulado.

Recíprocamente los franceses en España están sujetos á iguales condiciones, pero aquí, por desdicha, pasan como letra muerta, tal vez hasta que advenga una Real orden más recordando son letra viva. Los españoles somos así.

—Anteayer á las seis de la tarde, previa convocatoria anunciada, se reunió la Excm. Diputación provincial para celebrar las sesiones ordinarias de Abril, prescritas por las disposiciones vigentes.

Abierta la sesión, presidida por el Vice-presidente D. Joaquín Botet y Sisó, dióse lectura del acta de la anterior y memoria de la marcha administrativa de los establecimientos á cargo de dicho Cuerpo provincial y después de fijados los días que deberá constituirse el mismo para resolver los asuntos pendientes, levantóse el acta para ayer tarde reunirse nuevamente y continuar sus tareas.

—Según noticias, se ha firmado el decreto rebajando en un 20 por 100 las tarifas de trasportes de cereales, que pronto aparecerá en la *Gaceta*.

El Gobierno dictará disposiciones análogas para favorecer á los agricultores.

—Se ha publicado una Circular por la Dirección general de Carabineros dictando reglas para la formación de los trabajos de matrículas, que han de regir en el próximo año económico.

—Con muchísima y distinguida concurrencia celebró el baile anunciado, el lunes último la Sociedad *Liceo Gerundense*.

—Por renuncia del que lo desempeñaba ha sido nombrado Mozo de faena de la Aduana de Palamós D. Adolfo Erijueque, licenciado de Carabineros.

—El órgano evolucionista en su inútil afán de molestar al Sr. Alcalde Constitucional, le achaca una supuesta infracción de las ordenanzas municipales y habla de proteccionismos para los amigos, como si estuviéramos en los tiempos en que el Director de aquél tenía vara alta en el Gobierno civil.

Con decirle al colega que la Alcaldía ordenó lo que le propuso el facultativo del Ayuntamiento y que la orden se dió en la forma y términos establecidos desde los tiempos del señor Massa, está dicho todo.

Si hay personas que en materia de obras pretenden enmendar la plana al mismo Arquitecto municipal, y en fórmulas de oficina corregir al Secretario del Ayuntamiento, puede el dicho director echarles un poco de incienso, que nosotros no hemos de hacerlo.

—Entre los nuevos tributos que el canciller del Echiquier M. Goschen establece en su proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio, figura un derecho de 5 chelines por cada docena de botellas de vino extranjero que se importen en el Reino Unido. Como tan solo se embotellan los



vinos de primer orden, tales como el Champagne, Jerez, Málaga, etc., llamamos la atención sobre esta nueva contrariedad que amenaza á nuestras mejores marcas, que no podrán remitirse sino en barriles si han de eludir ese nuevo gravámen que exigirá aclaraciones con relacion á los tratados existentes.

—Por el Gobierno civil de provincia se interesa la busca y captura de los individuos Juan Moreno Chica (á) Juan el de Begijar, vecino de Sta. Fé de 32 años de edad y Demetrio Sánchez Expósito (á) Cuco, vecino de Ubeda de 22 años ambos fugados de la cárcel de Baeza.

Asimismo se recomienda la busca y captura de los mozos Federico Perea de Seguer, José Tremoleda, Eduardo Tomás Palau y Francisco Trafac Matacá todos prófugos del actual reemplazo y alistamiento de Figueras por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

#### SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Agradecemos al editor D. Luis Tasso el habernos remitido, como lo ha hecho el n.º 387 de *La Ilustración*, revista hispano-americana, que publica en Barcelona, la que contiene el siguiente

#### SUMARIO:

La próxima conferencia de Madrid, por D. Federico Rahola.—El proceso de Jesús, por D. Ambrosio Tapia.—Una audición de Tannhauser, por D. Ramiro Blanco.—Artes decorativas y suntuarias (conclusion) por don Antonio García Llansó.—A Isabel, poesía, por D. Enrique Fernandez Granados.—La flor marchita, poesía, por D. Emilio Mozo de Rosales, etcétera, etc.

**Grabados:** — Caravanserrallo, en Pérgamo.—Conversión de el Lobo, por San Francisco de Asis.—Mascari-lla del difunto emperador de Alemania, Guillermo I.—Berlín. Lectura de noticias referentes á la llegada del nuevo emperador de Alemania, Federico III.—Berlín. etc. etc.

#### INSTRUCCION PÚBLICA

**Permuta.**—Por el Rectorado ha sido aprobada la que tenían presentada de sus respectivas escuelas los maestros de San Mori y La Bajol, D. José Ribas y D. Gabriel Roure.

**Escalafones.**—Tenemos entendido que por la secretaria de la junta de Instrucción pública se trasladarán en breve á la Excm. Diputación provincial, á los efectos de pago, los publicados por aquel centro ó sean los correspondientes á los bienes de 1879 á 81 hasta el de 87-89 inclusivos.

Con tal motivo no podemos dejar de consignar la actividad que en dicho trabajo ha desplegado así bien el muy celoso y digno secretario de la junta D. Jaime Comas, como también el demas personal que con su laboriosidad honra aquellas oficinas, pues que á pesar de lo reducido que es y de las múltiples alteraciones que se han introducido en la sección de contabilidad complicándose extraordinariamente los trabajos, no por ello quedan rezagados los demás asuntos á cargo de los funcionarios que, en honor á la verdad, debemos consignar deberían ser aumentados y mejor retribuidos.

Tampoco pasaremos por alto sin hacer mención de la escrupulosidad y celo con que dichos escalafones han sido confeccionados por el muy digno señor inspector de primera enseñanza

que en union de la comision nombrada al efecto han depurado todos los recursos para acordar debidamente las inclusiones, proceder recto y justiciero empleado para cuantos habian solicitado la inclusion.

A todos los enumerados señores felicitamos, pues, de veras, por haber felizmente llevado á cabo tan improbable tarea y que tanto se hacia sentir su falta en el magisterio de esta provincia.

**Pagos.**—Por causas que ya dimos á conocer, ajenas á la voluntad del personal de la secretaria de la junta provincial, no ha sido posible aun abrir el pago del tercer trimestre á los maestros. No obstante, sabemos se trabaja con una actividad envidiable al objeto expresado y procuraremos, sin perder dia, avisar á nuestros lectores.

#### SECCION AMENA.

El niño Julian acaba de tener una hermanita.

Para no repetir que ha venido de Paris, como otras veces le han dicho, le cuentan que la han encontrado debajo de un col en el jardín de su papá.

Un amigo de la casa, al ver á la niña, dice que no se parece á su padre.

—¡Naturalmente!—exclama Juanito,—como que no es papá quien ha pantado las coles

\*\*\*

Dos ciegos hablan del amor. Uno de ellos parece muy inteligente en la materia.

—¿Cómo conoces si una mujer es bonita?

—Como todo el mundo: al tacto.

#### TEATRO PRINCIPAL

Compañía dramática dirigida por el eminente actor

**D. PEDRO RIUTORI**

Funcion para hoy 5 de Abril.

1.º Sinfonía.

2.º La preciosa comedia en tres actos

#### LA BOLA DE NIEVE

3.º y último. La divertida pieza en un acto

**HIJA UNICA**

A las ocho y media.

Entrada general 2 reales

#### GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Vicente Ferrer, cfr.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de la Congregacion

# EMULSION

## SCOTT

de Aceite Puro de

### HIGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Grudo de

Higado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de elevar y sabes

agradable, de fácil digestión, y la respertan los

estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías,

SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK

Certificación de la Territorial, su sala primera, conteniendo la sentencia de 5 de Octubre último en pleito dimanado de La Bisbal entre D. Juan de la Cruz Geonés, párroco de San Feliu de Guixols y presidente de la Congregacion de los Dolores y el reverendo D. Vidal Compte y Vidal y otros, como herederos de confianza de D. Benito Pagés y Moret, D. Eusebio Patxot, administrador del Hospital municipal de la referida villa y D. Jaime Buxó y D.ª Maria Andreu, rebeldes, revocando la apelada y con derecho á la congregacion para litigar como pobre.

Siguen, además, como providencias judiciales:

1.º La Bisbal, actuacion Vicens, en el cumplimiento de sentencia de D.ª Rosa Calvet y Oliver con D. Narciso Torres, sacando á subasta una finca el 12 del entrante.

2.º Del propio juzgado, actuacion Alvarez, sacando á tercera subasta sin sujecion á tipo para el 12 del entrante tres fincas embargadas á Narciso Casas Mauri para costas en causa de lesiones á Juan Prats y Pi.

3.º Santa Coloma, actuacion Rotllán, señalando el 16 del entrante para remate de una finca, en los ejecutivos de D. Isidro Roura contra D.ª Maria Campmajó.

Siguen como anuncios de los ayuntamientos de la provincia tres, que son San Feliu de Buixalleu, Amer y Bescanó, para confeccion del apéndice del amillaramiento de 1888-89, dando para reclamar 10 dias el primero, hasta fin de mes el segundo y 8 dias el tercero.

sarias y varios capítulos enteros de la ley junto con modelos para los partes y la diviston del distrito en secciones.

Sigue una circular de la delegacion de Hacienda (importantísima para el público en general) transcribiendo otra de la direccion general de Propiedades y Derechos del Estado del 4 de Febrero dictando reglas, despues de un luminoso preámbulo, sobre incautación y venta de bienes desamortizables, atajando los abusos de las administraciones en exigir, sin las formalidades debidas, parte de bienes ó derechos y sacándolos á la venta.

Sigue como providencia judicial un edicto de La Bisbal, actuacion Alvarez, sacando á subasta, en 3 de Abril próximo, varios lotes de una casa en Palamós y mitad indivisa de un coheredero, á instancia de D. Joaquin Muxó y Rucama.

Como anuncios de ayuntamientos siguen:

1.º Breda, llamando á Salvador Monplet, número 4 en el reemplazo de este año, con orden de captura.

2.º Dás, señalando 15 dias para reclamar en la formacion del apéndice del amillaramiento del año entrante.

3.º Sils, citando, en virtud de orden del juzgado municipal (¿por qué no éste mismo?) á los herederos de Rita Clará, de ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del 27 comparezcan ante el juzgado á celebrar juicio verbal con D. José Gelats sobre pago de 248 pesetas.

Cierra el *Boletín* en su seccion «no oficial» con aviso del Crédito Gerundense (su representante aqui don



**JOYA MEDICINAL.**  
**AGUAS MINERALES NATURALES**  
**DE CARABAÑA.**

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfatadas.

ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

**Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.**

**AUTORIZADOS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.**

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULARIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

**Al público en general.**

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de estas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

**EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.**

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse

R. J. CHÁVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIM DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formación de dotes, redención de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y de óbito devengando intereses.

EL MEJOR RECONSTITUYENTE.

### PILDORAS RESTAURADORAS

PREPARADAS POR EL DR. FORMIGUERA

Para la pronta curación de la palidez, inapetencia, esterilidad, dificultad, supresión y demás desarreglos de la menstruación, y en general las enfermedades que dependen del empobrecimiento de sangre. Medicamento indispensable á las personas aquejadas de dolencias crónicas del estómago, para facilitar el desarrollo de las jóvenes y fortificar los temperamentos débiles y linfáticos. Depósito general: Sociedad Farmacéutica Española, G. Formiguera y C.<sup>a</sup>, Barcelona. Al por menor en las principales farmacias.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

### PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, crup, ronquera, fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española», G. Formiguera y comp., Barcelona, impreso en tinta roja.

Al por menor en las principales farmacias.

Carlos Martínez) anunciando el pago de un dividendo activo de siete pesetas por acción, según acuerdo de la junta general en 17 del pasado.

*Gaceta del día 15.*

*Marina.*—Nombrando oficial segundo del Ministerio.

*Hacienda.*—Decreto nombrando superintendente de las minas de Almadén á D. Aureliano Franco, y cubriendo las vacantes que resultan.

*Gobernación.*—Orden fijando el sentido en que debe interpretarse lo dispuesto en la circular de 22 de Agosto último, acerca de los mozos prófugos comprendidos en la ley de reemplazos.

*Guerra.*—Decretos de ascensos de generales.

*Boletín Oficial del día 15.*

No se publicó.

*Gaceta del día 16.*

*Presidencia.*—Rs. Ds. mandando cesar á D. Emilio Terrero, como capitán general de Filipinas, y nombrando á D. Valeriano Veyler.

—Otro ordenando las secciones del Consejo de Estado para 1888.

—Otro resolviendo una competencia entre el gobernador de Santander y el juez de Laredo.

*Gracia y Justicia.*—Proyecto de ley sobre indemnización de oficios de la fé pública.

*Guerra.*—Nombramientos de generales, y real orden relativa al reemplazo de 50.000 hombres llamados al servicio activo.

*Boletín Oficial del día 16.*

Parte oficial, tomado de la *Gaceta* del día 14, rela-

tivo al estado de salud de SS. MM. y Real familia.

Circular de la sección de Fomento (aguas) en expediente de D. Pedro Saguer y Puigsech para aprovechar á usos industriales y para riego, un caudal no aforado todavía (el volumen 750 litros ppr segundo) según proyecto adjunto.

Del mismo centro y negociado señalando 30 días para reclamar contra un aprovechamiento instado por D. José Porxas y Matabosch, vecino de Olot, cambiando las condiciones del Fluviá, en el canal de entrada del término de Sucarrats, distrito municipal de Capsech.

Sigue nota expresiva del ingeniero, detallando las principales circunstancias y condiciones del proyecto.

Real orden, emanada de Gobernación, publicada en la *Gaceta* del 11, imponiendo un certificado de origen para introducir ganado de cerda en el reino, con objeto de acreditar no procede de las Bocas del Ródano (departamento francés del Mediodía).

Otra real orden del mismo centro dispositiva de que los mancebos herradores podrán herrar bajo dirección y responsabilidad de sus principales (esta disposición, útil á los veterinarios, complementa la real orden de 12 de Diciembre de 1859).

Extracto del acta de la sesión de la diputación provincial del 17 de Febrero último.

Anuncio del gobierno militar, llamando al mozo para Ultramar, Francisco Soler y Piquet, para entrega de un documento.

Anuncio de la Territorial, fijando 15 días para pedir una plaza vacante de médico forense en Solsona.